ACUERDO NUMERO 017 DE 19 80
(agosto 25)

Por medio del cual se concede una autorización a la CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL para celebrar una operación de crédito público con el Gobierno Nacional, destinado a refinanciar este organismo.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Art. 496 de la Constitución Nacional y la Ley 43 de 1.913 y

C O N S I D E R A N D O :

a) Que el permanente déficit fiscal de la Caja de Previsión Social Municipal, es un factor de perturbación en los servicios médico-asistenciales y dificulta la normal cancelación de las prestaciones sociales a los afiliados a dicha entidad;

b) Que la carencia de medios económicos necesarios para cubrir las obligaciones que la Caja contraecon sus afiliados, pensionados y activos ocasiona malestar permanente entre ellos;

c) Que es deber del Concejo velar por el buen funcionamiento de las entidades Municipales a su cargo, buscando la solución a los problemas económicos que le quitan imagen al gobierno municipal como entidad responsable;

d) Que el déficit que viene afrontando este organismo desde hace varios años apenas le permite cumplir la mitad de las obligaciones que tiene contraídas con particulares, afiliados y beneficiarios,

A C U E R D A :

Art. 1o.- Autorízase a la Caja de Previsión Social Municipal, para gestionar con el Gobierno Nacional una operación de crédito público hasta por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.oo)MTE. dando como garantía , en calidad de hipoteca ,el lote de terreno donde actualmente funcionan las instalaciones de la Caja de Previsión Social Municipal, ubi -

cado en las calles 36 y 37 con carrera 13 distinguido con el No. 12-81 de esta ciudad.

PARAGRAFO: Los fondos provenientes de esta operación crediticia se destinarán en su totalidad al refinanciamiento de la Caja de Previsión Social Municipal.

Art. 2o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

Expedido en Bucaramanga a los veinticinco (25) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta (1.980).

El Presidente,

GUSTAVO COTE URIBE

El Secretario,

JOSE NELSON MEJIA LANDINEZ

Los suscritos Presidente y Secretario del H. Concejo Municipal,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo No. 017 de 1.980, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el Art. 6o. de la Ley 89 de 1.936.

Bucaramanga, agosto veinticinco de mil novecientos ochenta.

El Presidente,

GUSTAVO COTE URIBE

El Secretario,

JOSE NELSON MEJIA LANDINEZ

ycv.

COLOMBIA - SANTANDER

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Al contestar cítese este número

Bucaramanga,

ACUERDO NUMERO 017 DE 1.980 Hoja # 3

(Agosto 25)

cibido hoy veintiseis de agosto de mil novecientos ochenta y puesto al Despacho.

El Secretario,

LEONOR DE VILLABONA

ALCALDIA MUNICIPAL

Bucaramanga, agosto veintisiete (27) de mil novecientos ochenta (1.980)

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

ROBERTO CADENA ARENAS

El Secretario,

LEONOR DE VILLABONA

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No.017 de agosto veinticinco de mil novecientos ochenta, expedido por el H. Concejo Municipal,-- fue promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, agosto veintisiete (27) de mil novecientos ochenta (1.980).

El Alcalde,

ROBERTO CADENA ARENAS

El Secretario,

LEONOR DE VILLABONA

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER

Bucaramanga, 1 - SET. 1980

APROBADO

ALFONSO GOMEZ GOMEZ
GOBERNADOR

EMIGDIO PICO RINCON
DIRECTOR OFICINA JURIDICA

HERNAN RUBIANO JIMENEZ
JEFE SECCION I